Asunción, 12 de septiembre de 2019.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ – DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 29/2019 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 368.027*

El objetivo principal de la Contratación de Licencia de Seguridad, es contar con la base de datos antivirus; a los efectos de poder realizar todas las funciones administrativas, las que se realizan en un noventa por ciento a través de internet, si la misma es deficiente todo el proceso se atrasa en cadena, motivo por el cual se procedió a la suscripción del Contrato, antes del plazo establecido en el artículo 79° de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas".

En cuanto al artículo 34° del Decreto N° 7434/2011, que establece el plazo para la interposición de protesta, entendemos que no existiría objeción por haberse presentado un solo Oferente, por ende no habrán otros oferentes que pudieran sentirse agraviados, al no existir Legitimación Activa, no pudiendo objetarse algo con relación al presente llamado o a la Adjudicación, propiamente. Es decir el presente articulado, no es otra cosa que precautelar los derechos del adjudicatario, ante una eventual protesta.

Por tanto y en consideración a lo ut supra mencionado, solicitamos respetuosamente, la difusión del presente Contrato a través del Portal de Contrataciones Públicas y la emisión del Código de Contratación respectivo.

ABG. RODRIGO IRALA
Director de Contrataciones